



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

19316 *Modificación del texto refundido Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25/09/12, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA (ORDENANZA 1.13)

Se resuelve:

PRIMERO.- Modificar provisionalmente las tarifas del artículo 6 de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua con los siguientes importes:

Cuotas del Servicio	Tarifa normal	Tarifa actual € / abono / trim.	Nueva propuesta € / abono /trim. 1/01/2013	Nueva propuesta € / abono / trim. 1/01/2014
	Núcleo urbano, Santa Ana, Son Vilar	2,43	3,06	3,92
	Urb. Sol del Este	6,44	8,10	10,40
	Tarifa reducida	0,61	0,77	0,99
Cuotas de Consumo	Tarifa normal			
	Hasta 30 m ³ /trim.	0,3030	0,3810	0,4893
	De 31 a 67 m ³ /trim.	0,6442	0,8101	1,0400
	De 68 a 90 m ³ /trim.	0,7572	0,9522	1,2200
	Exceso de 90 m ³ /trim.	1,2122	1,5244	1,9600
	Tarifa reducida			
	Hasta 30 m ³ /trim.	0,0756	0,0951	0,1221
	De 31 a 67 m ³ /trim.	0,1612	0,2027	0,2600
	De 68 a 90 m ³ /trim.	0,1892	0,2379	0,3100
	Exceso de 90 m ³ /trim.	0,3030	0,3810	0,4900

SEGUNDO.- Exponer los acuerdos precedentes en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el BOIB, publicándolos simultáneamente en un Diario de gran difusión en la Isla. Dentro de este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunos.

TERCERO.- Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el mencionado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

CUARTO.- Disponer, así mismo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente en esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, se publiquen en el BOIB, entrando en vigor el día de su publicación y se aplicarán a partir de día 1/1/2.013.

Es Castell, 1 de octubre de 2012

El alcalde,

José Luis Camps Pons

